



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Resolución de Presidencia N° 146 -2021-SBI-P

Ica, 21 SEP 2021

VISTOS; El Oficio N° 015033-2021-CG/SADEN, emitido por la Contraloría General de la República, el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 5909-2021-CG/SADEN-AOP, sobre implementación del Sistema de Control Interno en la Sociedad de Beneficencia de Ica, documento sustentatorio de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la Naturales Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, establece que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el Artículo 4 del D. Leg. 1411 prescribe que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la referida norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, publicada el 20 de Enero del 2017, fue aprobada la "guía para la implementación y fortalecimiento del sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, se modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, mediante documentos de vistos, la Contraloría General de la República hace conocer al titular de la Entidad que la Sociedad de Beneficencia de Ica no ha registrado la información y/o documentación de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno -SCI, correspondiente al periodo 2020, en el aplicativo informático de Control Interno de la Contraloría General de la República, situación que debe superarse dentro de los plazos establecidos;

Que el Artículo 11 del D.Leg 1411 en su numeral 11.2 señala que el/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Estando a la propuesta y con la visación de la Gerencia General y del Jefe de la Asesoría Jurídica; y las facultades otorgadas a la Presidencia contempladas en el Artículo 10° del D. Leg 1411 y a la Resolución de Alcaldía N° 065-2021-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente General máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia de Ica, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ica, debiéndose inscribir en el Aplicativo de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR el Rol de Operador para la implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ica a los jefes de la Unidades Orgánicas siguientes, a quienes se le registrara como tal en el Aplicativo de la Contraloría General de la Republica.

UNIDADES ORGANICAS
1. Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto - como Sec. Técnico
2. Jefe de la Unidad de Logística Y Control Patrimonial
3. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
4. Jefe de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el portal web de la Sociedad de Beneficencia de Ica.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE ICA

Abog. JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA
PRESIDENTE